

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 29 de septiembre de 2020

E. Hipotecario Rad. 2016-840 -00.

En razón a la solicitud que antecede, y al avalúo comercial aportado por la parte ejecutante el 1 de abril de 2019, y la no realización de la primera fecha de remate fijada por falta de proponentes, así las cosas, en razón al artículo 457 del C. G del P, se ordena a la parte ejecutante aportar nuevamente avalúo catastral del predio a rematar, de acuerdo al artículo 444 #4 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE <u>FIJACION POR ESTADO</u> Numero <u>111</u> , de hoy 30/09/2020 Secretario _____
--

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE <u>EJECUTORIA</u> Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior Secretario _____
--